



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

2042/2016

ZAPALLAR, 13 ABR 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; y el Decreto Alcaldicio 903/2016 de fecha 16 de febrero de 2016 que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar una consultoría medioambiental, de carácter integral, a fin de obtener asesoría y gestión en la modificación de la Ordenanza General de Protección y Conservación del Medio Ambiente de la Comuna de Zapallar, que fue aprobada por Decreto de Alcaldía N°1688/2005 y publicada en el Diario Oficial el 29 de septiembre de 2005. Lo anterior, con el propósito de actualizar la normativa comunal y así contar con un instrumento de planificación y protección medioambiental actualizado según la institucionalidad ambiental vigente, acorde a las demandas comunitarias actuales y a las herramientas legales – administrativas de las municipalidades para pronunciarse sobre los proyectos sometidos al sistema de evaluación de impacto ambiental que se ejecuten dentro del límite comunal de Zapallar; solicitado por el Director de SECPLA, en Solicitud de Pedido N°16, de fecha 07 de marzo de 2016.

2° Que, conforme lo anterior, para contratar un servicio que permita ejecutar la modificación a la normativa requerida, se estima indispensable contar con la participación de profesionales que cuenten con probado y reconocido prestigio en el área, cuestión que cumple el proveedor **SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS S.A.**, dada su especialización en materias medioambientales. En este sentido, el proveedor cuenta con comprobable experiencia medioambiental nacional e internacional, especialmente en asesorías en ámbito legislativo y con un equipo multidisciplinario de profesionales que cubren un amplio rango temático.

3° Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado y que este municipio no cuenta con personal idóneo para desempeñar la tarea, cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.

4° Que, con fecha 29 de marzo de 2016, se envió la cotización requerida por la normativa, a través del Sistema de Información de Compras, mediante el ID 4301-4-CT16, la que fue cerrada con fecha 31 de marzo de 2016, registrándose la cotización del proveedor **SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS S.A.**, quien, ha aceptado los Términos de Referencia





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

respectivos y el monto presupuestado, verificándose además, su idoneidad, mediante los documentos adjuntos.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor **SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS S.A., RUT 76.925.110-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 11 de abril de 2016.

7° Que, el monto de la contratación es la suma de 510 U.F.- (quinientas diez unidades de fomento), IVA Exento, conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS S.A., RUT 76.925.110-3**, para la consultoría medioambiental, de carácter integral, a fin de obtener asesoría y gestión en la modificación de la Ordenanza General de Protección y Conservación del Medio Ambiente de la Comuna de Zapallar, por un monto total de 510 U.F.- (quinientas diez unidades de fomento), IVA Exento, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban.

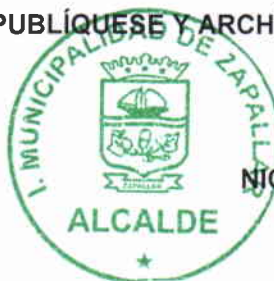
3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-11-001-000-000, (1) **Gestión Interna**, (1) **Gestión Interna**, (12) **Estudios e Investigaciones**.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.



OTL JUR